



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1071 DEL 25 DE MAYO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 627 del 2010”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 627-2010 adelantado en contra de la sociedad *JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA*, con Nit. 16490801 y código de expediente No. 6101242, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1157 del 30/12/2010 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2522 de 18/05/2012 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$254.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	NÚMERO
845	60526

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$0) como se muestra en los siguientes cuadros:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 627 del 2010”

The screenshot shows a web browser window displaying the 'cobrocoactivo.mintic.gov.co' website. The page title is 'cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/Forms/Procesos/Previo/ObligacionHistorial.aspx'. The website header includes the logo of the Government of Colombia and the slogan 'El futuro digital es de todos'. The main content area displays the details of a tax obligation (OBLIGACIÓN) with the following information:

Expediente	6101242
NIT	16490801
Razón Social	JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	60526
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 17/12/2009
Fecha Inicial	18/11/2009
Fecha Final	31/12/2009
Fecha Obligación	17/12/2009
Fecha Vencimiento	16/01/2010
Número Trámite	50493 - 2010
Número Proceso	627 - 2010
Valor Inicial	248.000
Saldo Actual	0
Cruce	0

Below the main details, there is a 'DETALLE OBLIGACIÓN' table:

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	60526	736	8506	\$ 248.000	17/11/2017	17/11/2017

A 'Volver' button is located at the bottom of the main details section.

This is an identical second screenshot of the same website page, showing the same tax obligation details as above. The 'DETALLE OBLIGACIÓN' table shows a value of \$ 6.000 instead of \$ 248.000.

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	60526	736	8506	\$ 6.000	17/11/2017	17/11/2017

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 627 del 2010”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

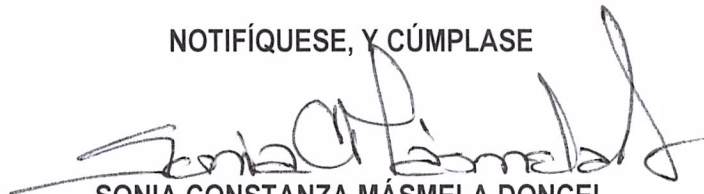
ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 627 del 2010, contra **JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA**, con Nit. 16490801 y código de expediente No. 6101242, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 25 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022